

negativa decretada por el actual Ayuntamiento  
a su admision y responsabilidad sobre lo que protestó  
qualquiera apremio que sobre el asunto se le hiciera,  
pidiendo que para la instauracion del referido  
recurso se le libre a los mayores libertad testimonio  
de dho preced. Decreto. Asi lo respondi y firmo  
de que doi fe =  
Martin Molina  
Diximenez  
Pedro Permal  
Guandisla

Decreto. En la villa de Sumilla a veinte y ochodias del mes de Enero  
año de mil ochocientos y ocho, los señores D. Miguel Fernandez  
Lorenzo, y Fran. Junon Alcaldes ordin. D. Esteban Soriano  
Jurilla, D. Gaspar Avellan Guandisla, Antonio Molina, y  
Fran. Jimenez de Lorenzo, Regidores, y D. Antonio Tomas Soriano  
Alguacil mayor, Consejo Justicia, y Regim. de esta expresada  
villa, estando juntos y congregados en sus Salas Consistoriales  
como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir sobre  
la materia q. comprehende este exped. con inter. del Sr. D.  
D. Miguel Jimenez Soriano Abogado de los R. Consejos, Sin-  
dico qual y Personero de la misma, y su comun acordaron  
lo sigte

En primer lugar con vista de lo expuesto en la preced. dilig.  
por Martin Molina de Jimenez Regidor q. ha sido de este  
Ayuntam. en el año proximo pasado, ya cuyo cargo por nombra-  
miento de este ha corrido la cobranza de R. Haveres: Dixerun:  
Que sin ser visto exoneran al expresado Martin Molina de  
la responsabilidad en q. por si, y su Ayuntam. se halla de

